



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**Resolución de Gerencia Municipal N° 081** -2015-MPH/12

Portal Municipal N° 44  
AYACUCHO - PERU

Ayacucho, **12 FEB 2015**

**VISTO :**

La solicitud presentada por los contrayentes:

DON : WILDER TAPE GUTIERREZ, Y

DOÑA : NERIDA ESTEFANIA GALLEGOS HUAMANI.

Por el que solicitan contraer Matrimonio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, los contrayentes en aplicación del Art. N° 248 del Código Civil, han cumplido con presentar la solicitud acompañando los requisitos exigidos por el Art. Citado;

Que, los recurrentes acogidos al Art. N° 250° del Código Civil solicita publicación del Edicto Matrimonial por los motivos que exponen en el Expediente N° 000752-2015 que corre a fojas 15 de la solicitud principal;

Que, estando con la Declaración Jurada de los testigos que corre a fojas 12 y no existiendo impedimento legal alguno de acuerdo a los antecedentes que obran en autos; y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- PUBLICADO** el Edicto Matrimonial por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente Resolución **SE DECLARA** la capacidad Legal de los contrayentes:

DON : WILDER TAPE GUTIERREZ, Y

DOÑA : NERIDA ESTEFANIA GALLEGOS HUAMANI.

En cumplimiento del Art. N° 258 del Código Civil, pudiendo contraer matrimonio civil a partir de la fecha y dentro del término de ley, a horas : 19.00 pm.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL